RESOLUCIÓN N° 485 /2016. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA SMAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2.016.–

Pedro Juan Caballero, 30 de noviembre de 2.016. -

VISTO: La **Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2016 para "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERÉNDUM", y el Contrato N° 02/2.016, suscripto con la firma **SMAR S.R.L** el 06 de mayo 2016, y..;----------

CONSIDERANDO: **Que,** según el **Dictamen AMP N° 08/2016**, del **Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar,** Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro del Comité Evaluador Institucional, referente al informe técnico de la AMPLIACION del Contrato N° 02/2.016, en cuanto al **Aspecto Técnico;** se realiza eventos de gran envergadura y de carácter internacional, cuyo objetivo son inversores extranjeros a quienes se les presentará las bondades que tiene el Departamento de Amambay y el Paraguay para albergar posibles inversores, por lo que se demandan acciones de PUBLICIDAD en distintos frentes y con alcances mayores, incluso a nivel internacional para lograr el éxito del evento, motivo por el cual se plantea la ampliación en el mencionado CONTRATO para cubrir esa necesidad emergente y no afectar el PLAN DE MARKETING; lo concerniente al **Aspecto Económico**, la **AMPLIACION** propuesta de CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERÉNDUM con el detalle de los servicios requeridos, generan un aumento en el costo de los servicios, siendo que dicho aumento se encuentra dentro de los límites máximos de aumento permitido por la Ley de Contrataciones Públicas, dicha ampliación es necesario para lograr que los servicios a ser presentados estén acordes a los requerimientos de la institución.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 55 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** que establece "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito" y en este caso en particular, se acreditan las razones de interés público, en vista de que con los servicios adicionales se estará realizando de manera adecuada las actividades institucionales, siendo uno de los objetivos principales de esta administración promover la instalación de industrias y convertirse en un polo de desarrollo a nivel regional.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del CONTRATO original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad imperativa de contar con los servicios no previstos en el contrato original y por la importancia que representa la realización del mencionado evento, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.----------

Ing. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k".**----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1° - AUTORIZAR: La suscripción de la ADENDA de AMPLIACIÓN del Contrato N° 02/2.016 firmado entre la GOBERNACION DE AMAMBAY y la Empresa SMAR S.R.L con RUC N° 80013379-0, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2016 para "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERÉNDUM", ID N° 305095, a la presente se anexa una planilla en el cual se detallan los rubros afectados. La **AMPLIACION** se efectuara de la manera que se detalle el siguiente cuadro;

EMPRESA	OBRA	MONTO
SMAR S.R.L	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERÉNDUM.	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)

ART. 2°-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Derlis Benitez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

ANEXO RESOLUCIÓN N° 485 /2.016

DETALLES DE LOS RUBROS AFECTADOS POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2.016

N°	Asuntos	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE LOS SERVICIOS				
1.1	Gerenciamiento y administración – conforme a las especificaciones técnicas del llamado y a la propuesta de ampliación.	evento	1	50.000.000	50.000.000
TOTAL PRECIO I.V.A INCLUIDO					50.000.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Ing. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay